



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 066 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	FOLIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210008900	ARIEL MARTÍNEZ MARÍN	N.N.	23/07/2021	1	7	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210008900	ARIEL MARTÍNEZ MARÍN	N.N.	23/07/2021	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320210004500	PROSPERANDO	N.N.	23/07/2021	1	15	SE REALIZA LA CORRECCIÓN SOLICITADA
EJECUTIVO	73283408900320180015100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	PAULA ANDREA TIBADUIZA OSORIO	23/07/2021	1	95	NIEGA LO SOLICITADO POR EL FUNCIONARIO DE FINAGRO
EJECUTIVO	73283408900320180025100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSÉ RENE HERRERA SILVA	23/07/2021	1	85	NIEGA LO SOLICITADO POR EL FUNCIONARIO DE FINAGRO
EJECUTIVO	73283408900320210008100	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	23/07/2021	1	31	RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABERSE SUBSANADO
EJECUTIVO	73283408900320210009000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	23/07/2021	1	22-23	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210009000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	23/07/2021	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200000600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LEONEL ANTONIO URIBE RUA	23/07/2021	1	89	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320210008800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	23/07/2021	1	17-18	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320210008800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	23/07/2021	2	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTISEIS (26) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.